

E/114

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **20 AGO. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el Banco Central del Uruguay;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del funcionario de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Señor **Marcelo Marcos ALONZO LANDABURU**;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente autoriza el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa a los Directorios de los Entes Autónomos, a su expresa solicitud, debidamente fundamentadas en razones de servicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

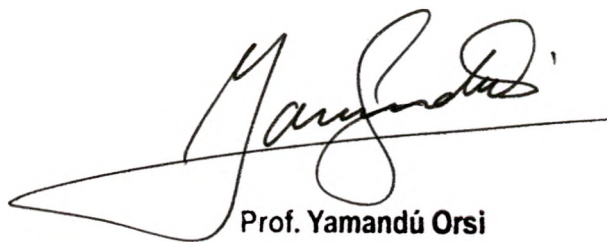
RESUELVE:

1°.- Autorízase el pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Sr. **Marcelo Marcos ALONZO LANDABURU**, titular de la cédula de identidad N° C.I. 1.986.869-9, para prestar funciones de asistencia directa al Directorio del Banco Central del Uruguay, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el fin de su mandato.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA